PODER JUDICIAL

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT N°: 438/24

FECHA: 11/11/2024

REFERENCIA: Contrato N° 29/23

PROPIETARIO: LUCAS SINECIO BÁEZ SOTELO

Asiento: Juzgado de Paz de General Delgado

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al **PAC N° 402471/2021-RL1 PAC N° 7242240/2023, "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA",** y con respecto al Contrato N° 29/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el Sr. **LUCAS SINECIO BÁEZ SOTELO**, con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando:

Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones:

a) El contrato N° 29/23; ----------

b) La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N°402471 y la ***Resolución N° 454*** *de fecha 14 de noviembre del 2023 (****Renovación de locación PAC RL1 N° 7242240****);* ----------

c) Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N°4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"; ---------

d) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato; ----------

e) Resolución C.A. N° 81 de Racionalización de Gastos; ----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y con la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0001631** de fecha **08/11/2024** por un monto de **Gs. 1.800.000** (*guaraníes un millón ochocientos mil*) correspondiente al mes de **noviembre** del ejercicio fiscal **2024.** -

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. -

ES DICTAMEN.

ABG. MAGALÍ VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS